



Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

DM
EXPTE. N° 0516-276/2014.-

RESOLUCIÓN N° 857 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC 2020

VISTO:

El Expte N° 0516-276/2014: caratulado: MASSAFRO, ANA LUCRECIA: S/ APROB. DEL PLANO DE MENS. DE FRACC. Y ANTEPROY. DE LOTEO PARC. 64, SECC. 3, CIRC. 1, PAD C-1058, LOS ALISOS, DPTO. SAN ANTONIO (ING. PABLO VILCA), y

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 6A, Circunscripción 1, Sección-3, Padrón C-1058, Matrícula C-1114, ubicado en El Ceibal, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Sra. Massafro, Ana Lucrecia;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se adjunta en autos: Certificado de Factibilidad de Fraccionamiento denominado "La Alameda" expedido por la Comisión Municipal de San Antonio (fs. 73); Resolución N° 330/2018-SCA de Factibilidad Ambiental de la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente (fs. 74/76); Certificado de No Inundabilidad expedido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 77); Factibilidad de Provisión de Energía Eléctrica EJESA (fs. 78/79); Certificado de Recepción Técnica de los trabajos correspondientes a la obra de suministro de energía eléctrica (fs. 80); Certificado de factibilidad del servicio de Agua, otorgado por Agua Potable de Jujuy S.E. (fs 81/85); Certificado de finalización de obra de Red de Agua Potable (fs. 86); Resolución N° 918-D-2018 de la Dirección Provincial de Vialidad autorizando la ejecución de la obra de acceso al loteo La Alameda (fs. 87);

Que, se han cumplimentado las observaciones efectuadas por la Comisión Asesora Permanente, razón por la cual no existen impedimentos para el dictado del presente acto administrativo;

Que, a fs. 72, se agrega el compromiso de donación a favor del estado Provincial de las superficies destinadas a calles, ochavas, edificios públicos y espacios verdes;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen sugiriendo dictar el acto administrativo que apruebe el plano de mensura y loteo,

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE**



Gobierno de la Provincia de Jujuy

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

II...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 857 - ISPTyV.-

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 6A, Circunscripción 1, Sección 3, Padrón C-1058, Matrícula C-1114, ubicado en El Ceibal, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Sra. Massafro, Ana Lucrecia, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante;

ARTÍCULO 3°.- Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 6099/18, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.



Carlos Gerardo Scanno
ING. CARLOS GERARDO SCANNO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA